



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-02-2025

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 1
Temporada: 2024-2025
JORNADA:18 (02-02-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

NOGUEIRA GIL, MARIA "NOGUEIRA" (R.C. Celta de Vigo SAD)
CUERVO-ARANGO CORUJEDO, MARIA "MARÍA" (Olímpico de León)
REDONDO GUTIERREZ, NEREA (Olímpico de León)
Lopez Duarte, Maria "LOPEZ" (Peluqueria Mixta Friol)
CAPALBO, LUIGINA (C.D. Parquesol)
ALONSO MARTÍNEZ, NEREA "ALONSO" (Sardoma C.F.)
JIMENEZ CORRALES, MARIA "JIMENEZ" (Victoria F.C.)
QUEIJO RIVAS, NATALIA A "QUEIJO" (Victoria F.C.)
FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, SOFÍA "SOFÍA" (C.D. Villa de Simancas)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Fente Sanchez, Alejandra "FENTE" (Bergantiños C.F.)
POTASSA RIOS, MARIA BELEN (Peluqueria Mixta Friol)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Fernández De Villarán Morán, Silvia "FERNÁNDEZ DE VILLARÁN" (C.D. Parquesol)
DA ROCHA NEVES, ANA CHEILA (Sardoma C.F.)
Citoula Palacios, Yanis "CITOULA" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD "B")
PASTOR CALVO, NAHIA "PASTOR" (C.D. Villa de Simancas)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

LOZANO FERREIRO, ANGELA "LOZANO" (Olímpico de León)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
--	---

3.- SUSPENSIÓN

Gomez Fernandez, Noelia "GOMEZ" (Bergantiños C.F.)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)
---	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

SANTOS GUTIÉRREZ, VÍCTOR "VITOLLO" (Olímpico de León)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--

III-DELEGADOS

DIEGUEZ FERNANDEZ, ALEJANDRO (Olímpico de León)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-02-2025

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Bergantiños C.F.

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el BERGANTIÑOS CF, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES", que: "Bergantiños C.F.: En el minuto 78 la jugadora (17) Gomez Fernández, Noelia fue expulsada por el siguiente motivo: Dar un pisotón de manera intencionada con uso de fuerza excesiva estando el juego detenido".

SEGUNDO.- Por el Bergantiños CF se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica, indicando que "... De conformidad con la prueba videográfica aportada por esta entidad puede considerarse como la tarjeta roja mostrada por el colegiado resulta injustificada y absolutamente improcedente toda vez que se trata de una decisión totalmente errada del árbitro, pues en ningún momento, la citada jugadora realizó dicha actuación, únicamente trata de recuperar la pelota sin contacto alguno con la jugadora rival ...".

Solicita que "... se acuerde dejar sin efecto la tarjeta roja mostrada a la jugadora D. Noelia Gómez Fernández de conformidad con los motivos alegados en el presente escrito".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea". Lo mismo se viene reiterando sucesivas resoluciones como la de 25 de abril de 2024 (Expediente núm. 95/2024), entre otras muchas.

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y analizada la prueba videográfica, no puede afirmarse siquiera que la misma se refiere a la jugada en la que se produjo la expulsión. Se observa en las imágenes que estando el juego parado las jugadoras llevan el balón al lugar desde el que al parecer se ha de sacar para reanudar el juego. No solo no se distingue con nitidez el dorsal de las jugadoras implicadas sino que además, en el vídeo aportado ni se indica el minuto del encuentro a que se refieren las imágenes y, lo más importante, no se ve al árbitro mostrando tarjeta alguna.

La regla de la presunción de veracidad del acta arbitral exige que se despliegue por quien discute la realidad de su contenido una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso, ya que la prueba aportada no permite afirmar siquiera que se refiere a la jugada del encuentro que se discute.

La acción de la jugadora del Bergantiños CF encaja en la infracción que establece el artículo 130 del Código Disciplinario de la RFEF, cuando dispone que:

- "1. Producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, siempre que la acción origine riesgo, pero no se produzcan consecuencias dañosas o lesivas, se sancionará con suspensión de uno a tres partidos o por tiempo de hasta un mes.
2. Si la acción descrita en el párrafo anterior se produjera al margen del juego, no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, se sancionará con suspensión de dos a tres partidos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 del presente Código".

En concreto, estando el juego detenido, la acción se ha de sancionar con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del precepto.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-02-2025

Queda referirse a la graduación de la sanción, a lo que dispone el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF, pues no concurriendo circunstancias atenuantes o agravantes (apartado 1), determina en su apartado 2 que "..., los órganos disciplinarios podrán, para la determinación de la sanción que resulte aplicable, valorar el resto de las circunstancias que concurran en la falta, tales como las consecuencias de la infracción, la naturaleza de los hechos o la concurrencia, en el inculpado, de singulares responsabilidades en el orden deportivo, aplicando, en virtud de todo ello, las reglas contenidas en el punto 1 de este precepto", procediendo atendidas las circunstancias imponer la sanción en su grado mínimo.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Bergantiños CF y en consecuencia RESUELVO:

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el minuto 78 a la jugadora D^a Noelia Gomez Fernández, imponiéndose la sanción de 2 encuentros de suspensión con arreglo al artículo 130.2 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-02-2025

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 2
Temporada: 2024-2025
JORNADA:18 (02-02-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

ETXABURUA URKOLA, IRENE "ETXABURUA" (Tolosa C.F.)
SALCINES MARTIN, AINHOA (Bilbao Artizarrak F.K.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

ONSOÑO MURGUIA, LOREA "ONSOÑO" (Deportivo Alavés S.A.D. "B")

Por perder deliberadamente el tiempo

WERRING FERNANDEZ DE BIL, ICIAR "WERRING" (Bilbao Artizarrak F.K.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

VALLEJO BLAZQUEZ, PAULA "VALLEJO" (Real Racing Club de Santander SAD)
LOUVELLI GORRITI, ENARA (Oiartzun K.E.)
CUESTA ESTEPAR, REBECA (Burgos C.F. S.A.D.)
Díez Manzanedo, Mencía "DÍEZ" (Burgos C.F. S.A.D.)
MARTIN LOPEZ, ANDREA "MARTIN" (Bizkerre C.)
URIA TORRE, NAIA "URIA" (Bilbao Artizarrak F.K.)
FERNANDEZ LARIZGOITIA, MAIALEN "FERNANDEZ" (Bilbao Artizarrak F.K.)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

SANTIBAÑEZ GARCIA, NAROA "SANTIBAÑEZ" (Bilbao Artizarrak F.K.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
--	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

ELORZA ALTUNA, ARITZ "ELORZA" (Tolosa C.F.)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Zunzarren Otano, Daniel "ZUNZARREN" (Mulier F.C.N.)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Munarriz Fernandez, Alicia "MUNARRIZ" (Berriozar C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-02-2025

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 3
Temporada: 2024-2025
JORNADA:18 (02-02-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Mota Pizarro, Aurora "MOTA" (Mislata C.F.)
GOMEZ VALIENTE, ANA BELEN "GOMEZ" (Mislata C.F.)
RODRIGUEZ RIVAS, LUCIA "RODRIGUEZ" (C.F. La Nucia)
MADRIGAL GOMEZ, MARIA DE LOS LLANOS "MADRIGAL" (C.F. La Nucia)
Mas Ferrer, Ana Isabel "MAS" (C.D. Valdefierro)
COS POLO, CLARA "COS" (C.E. Seagull)
RUBIO ORTIZ, MARIA "RUBIO" (C.E. Seagull)
Gil Torres, Meritxell "GIL" (Vic Riuprimer Refo F.C.)
CLEMENTE MENA, BLANCA "CLEMENTE" (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

ROMERO GRIMALDOS, NEREA "ROMERO" (C.D. FontSanta-Fatjo)
MARTIN JURADO, MARIA ISABEL "MARTIN" (C.D. Riudoms)
BAUSET BENAVENT, LUCÍA "BAUSET" (Mislata C.F.)
ALONSO GONZALEZ, MARTA "ALONSO" (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")

Por perder deliberadamente el tiempo

Loras Sola, Lucia "LORAS" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

JAVEGA RODRIGUEZ, DANIELA "JAVEGA" (C.D. Riudoms)
CANOVES MARTI, LUCIA "CANOVES" (Mislata C.F.)
Martin Viveros Galiana, Angela "MARTIN VIVEROS" (C.F. La Nucia)
MAENCH CANO, MARTA (S.E. Aem "B")
BOIAN, MARIA ANDRADA "BOIAN" (C.D. Ebro)
GONZALEZ FIGOLS, LUNA "GONZALEZ" (Villarreal C.F. S.A.D. "B")
MARCH PAU, ALBA (Villarreal C.F. S.A.D. "B")
COLL CAMPS, IVET "COLL" (Vic Riuprimer Refo F.C.)
Alemany Chamizo, Carla "ALEMANY" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")
DOMÉNECH CEDRÉS, AINHOA "DOMENECH" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")
AIBAR GARRIDO, DARIAN "AIBAR" (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")
ESTAUN BENTUE, ANDREA "ESTAUN" (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

NAVARRO MOLINA, CRISTINA "NAVARRO" (Mislata C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Llorens Vaello, Marieta "LLORENS" (C.F. La Nucia)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Ñeco Bueno, Estela "ÑECO" (C.F. La Nucia)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Minguell Clota, Itziar "MINGUELL" (S.E. Aem "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-02-2025

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

JIMENEZ GARCIA, SARA "SARA JIMENEZ" (C.D. Castellón S.A.D.)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Robles Gutierrez, Ivan (C.F. La Nucia)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.F. La Nucia

Visto el apartado 6 del acta del referido partido, se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 226.1 del Reglamento General de la RFEF, en relación con la Regla 1 de las de Juego de la International F.A. Board (El terreno de juego), apartado 10. "Porterías", y se requiere a ese club que extreme su diligencia adoptando con inmediatez las medidas necesarias para subsanar la deficiencia observada en las instalaciones.

C.D. Castellón S.A.D.

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido en el que se hace constar que "El encuentro comienzan con 5 minutos de retraso ya que el equipo visitante salió tarde de su vestuarios. La segunda mitad se inicia con 5min de retraso ya que el equipo visitante volvió a salir tarde del vestuarios.", procede recordar al CD CASTELLÓN la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del estricto cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que dispute.

C.E. Seagull

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el CE Seagull, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "AMONESTACIONES", que: "C.E. Seagull: En el minuto 39 la jugadora (21) COS POLO, CLARA fue amonestada por el siguiente motivo: Por derribar de forma temeraria a un contrario en la disputa del balón".

SEGUNDO.- Por el CE Seagull se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica, indicando que "... se puede apreciar de forma manifiesta que la jugadora COS POLO, CLARA es la única jugadora que contacta con el balón, que sale con trayectoria limpia (sin ningún contacto por parte de la jugadora rival) y que, una vez producido el mismo es la jugadora del VIC RIUPRIMER REFO FC GIL TORRES, MERITXELL número 17 la que impacta con el pie de COS POLO, CLARA llegando tarde a la disputa del balón".

Solicita en consecuencia que le sea retirada la amonestación a la indicada jugadoras.

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y analizada la prueba videográfica, se observa que la jugadora ulteriormente amonestado contacta con el balón antes que la rival, yendo esta al suelo al contactar con la primera.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite la inexistencia del hecho reflejado en el acta, es claro que en el presente caso tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones del CE Seagull y, en consecuencia, RESUELVO:

Dejar sin efectos disciplinarios la amonestación mostrada en el minuto 39 a la jugadora D^a. Clara Cos Polo.



Real Federación Española de Fútbol

**COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL
JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS
EL 05-02-2025**



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-02-2025

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 4
Temporada: 2024-2025
JORNADA:18 (02-02-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

AYMERICH BATANERO, MARIA (Madrid C.F. Femenino "C")
PEREZ BERLINCHES, NATALIA (C.D. Guadalajara)
GARAU OROSTIVAR, AROA "GARAU" (U.D. Collerense)
MOYA ORTEGA, CLAUDIA "MOYA" (Futbolellas CFF-Torrejón)
ROIG VERGE, JOANA "ROIG" (Balears Futbol Club "B")
Adan Lopez, Lucia "ADAN" (CDB Futbol Femenino Olympia Las Rozas "B")

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

GARCES PARRAS, ALICIA "GARCES" (A.D. Villaviciosa de Odon)
MENENDEZ LOPEZ, CRISTINA "MENENDEZ" (A.D. Villaviciosa de Odon)
GRANDE GONZALEZ, LUCIA "GRANDE" (Las Rozas C.F.)
HERNANDEZ SANZ, NEREA "HERNANDEZ" (Las Rozas C.F.)
MARIN GAVILAN, NOELIA VANESSA "MARIN" (Torrelodones C.F.)
DELGADO BLAZQUEZ, MARIA "DELGADO" (Torrelodones C.F.)
TORNERO RUIZ CALERO, MARIA "TORNERO" (Torrelodones C.F.)
BEAMONTE SANCHEZ, LUCIA "BEAMONTE" (Torrelodones C.F.)
Deudero Cardona, María "DEUDERO" (U.D. Collerense)
MIR PIÑERO, LAURA "MIR" (U.D. Collerense)

Por perder deliberadamente el tiempo

RAFAEL DE LA CRUZ PALMA, ALEXANDRA "RAFAEL DE LA CRUZ" (E.M. Féminas Soliss Fuensalida)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Sanz Sanchez, Diana "DIANA" (C.D. Salamanca Fútbol Femenino)
LEON MARTINEZ, MARIA ISABEL "LEON" (Torrelodones C.F.)
PASCUAL HOMBRADOS, ALBA "PASCUAL" (Dinamo Guadalajara)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

FERNANDEZ BERMEJO LOPEZ DE MOTA, MARTA "FERNANDEZ BERME" (E.M. Féminas Soliss Fuensalida)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
--	---

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Gonzalez Ruiz, Maria "GONZALEZ" (C.D. Salamanca Fútbol Femenino)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
---	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Espinosa Cepeda, Carlos "ESPINOSA" (A.D. Villaviciosa de Odon)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
---	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-02-2025

TOSTADO POZO, ALEJANDRO (A.D. Villaviciosa de Odon)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
JIMENEZ SERRANO, AITOR (Las Rozas C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
SÁNCHEZ MUÑOZ, EDUARDO (Torrelodones C.F.)	Amonestación por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego (Artículo: 118.1 j))

III-DELEGADOS

Tenorio Arellano, Javier "TENORIO" (E.M. Fémimas Soliss Fuensalida)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
Tenorio Arellano, Javier "TENORIO" (E.M. Fémimas Soliss Fuensalida)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.D. Samper

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, procede recordar la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose a ambos clubes que extremen su diligencia, adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que disputen.

CE Algaida

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, procede recordar la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose a ambos clubes que extremen su diligencia, adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que disputen.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-02-2025

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 5 Temporada: 2024-2025 JORNADA:18 (02-02-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Velasco Paz, Paula "VELASCO" (C.D. Atlético Femenino Ben-Namiel)
GOMEZ MONTERO, INES "GOMEZ" (C.D. Atlético Femenino Ben-Namiel)
LUQUE LOMEÑA, CONCHI "LUQUE" (U.D. Almería SAD)
LOPEZ MARTINEZ, LUCIA "LOPEZ" (U.D. Almería SAD)
GALVEZ JIMENEZ, MARINA "GALVEZ" (Cádiz C.F. SAD)
GOMEZ CASTILLO, CARMEN (C.F. Femenino Albacete)
MARTINEZ JIMENEZ, MARIA (C.F. Femenino Albacete)
Lopez Lopez, Lorena "LOPEZ" (Alhama Club de Fútbol)
Garcia Puertollano, Lucia "GARCIA" (Arenas de Armilla Cultura y Deporte C.F.)
GONZALEZ CORTES, ELENA "GONZALEZ" (Sportextremadura C.D.)
MORENO HERNANDEZ, CRISTINA (Real Jaén C.F. SAD)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

SANCHEZ ROMERO, MARINA "SANCHEZ" (Real Betis Balompié SAD "B")
AGUILAR ALBUERA, CARMEN "AGUILAR" (U.D. Almería SAD)
GALAN MARIN, TAMARA "GALAN" (La Rambla A.D. F.B.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

GONZALEZ MESA, LUCIA "GONZALEZ" (Real Betis Balompié SAD "B")
LOPEZ ACEÑA, OLIMPIA "LOPEZ" (Alhama Club de Fútbol)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Picardo Amaya, Encarnacion "PICARDO" (Cádiz C.F. SAD)
SANCHEZ SANCHEZ, MARIELA "SANCHEZ" (Cádiz C.F. SAD)
Honrubia Borja, Ana "HONRUBIA" (C.F. Femenino Albacete)
PEREZ GOMEZ, CARMEN "PEREZ" (Sportextremadura C.D.)
VELA MENCHON, SARAI (Sportextremadura C.D.)
VICENT RODRIGUEZ, MIRANDA "VICENT" (C.A.P. Ciudad de Murcia "A")
GUILLAMÓN RIQUELME, ANGELA "GUILLAMÓN" (C.A.P. Ciudad de Murcia "A")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Sanchez Fernandez, Carla "SANCHEZ" (C.D. Atlético Femenino Ben-Namiel)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
CARRASCOSA LUJÁN, ANA "CARRASCOSA" (Murcia Promises Club de Fútbol)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
AYUSO GARCIA, MARIA LUISA "AYUSO" (C.P. San Miguel Plasencia)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

Bonilla Fernandez, Lucia "BONILLA" (Real Betis Balompié SAD "B")	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-02-2025

artículo 52 CD.. (Artículo: 124)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

JUAN ANTONIO SEGOVIA TORRES (Real Betis Balompié SAD "B")	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Navarro Muñoz, Javier "JAVI NAVARRO" (Cádiz C.F. SAD)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
PLAZA CRIADO, FRANCISCO (La Rambla A.D. F.B.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
PLAZA CRIADO, FRANCISCO (La Rambla A.D. F.B.)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)
PLAZA CRIADO, FRANCISCO (La Rambla A.D. F.B.)	1 partido de suspensión por no dirigirse al vestuario tras ser expulsado/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.3)
PUENTES AMADOR, OSCAR (Arenas de Armilla Cultura y Deporte C.F.)	Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i))
Alhama Espinosa, Juan Domingo "ALHAMA" (Murcia Promises Club de Fútbol)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Alhama Espinosa, Juan Domingo "ALHAMA" (Murcia Promises Club de Fútbol)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
GUTIERREZ CHICA, FRANCISCO (Real Jaén C.F. SAD)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-02-2025

**Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 6
Temporada: 2024-2025
JORNADA:18 (02-02-2025)**

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

MUÑOZ GALVIS, BEKSY JOHANA "MUNOZ" (C.D. Pena La Amistad)
HERNANDEZ SANTOS, ELIZABETH PATRICIA (U.D. San Antonio Pureza)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

OLARTE VALENCIA, MARTINA (C.F. Union Viera)
MARTIN PEREZ, SARAY "SARAY" (C.D. Pena La Amistad)
DORESTE GARCIA, BARBARA ADELA "DORESTE" (C.D. Guinguada Apolinario "B")
BEAUTELL SANCHEZ, LAURA CONCEPCIÓN "BAUTELL" (Real Unión De Tenerife Santa Cruz "B")
GARCIA MORENO, EUGENIA (Real Unión De Tenerife Santa Cruz "B")
PEREZ BONILLA, ALEJANDRA "PEREZ" (U.D. La Palma)

Por perder deliberadamente el tiempo

GARCIA LAMA, NEREA "GARCIA" (C.D. Firgas)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

LORENZO GARCIA, LARA "LORENZO" (Atletico Union de Güimar)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

SANTANA IZQUIER, JENNIFER "SANTANA" (C.D. Pena La Amistad)
LOMAS MARTIN, IRENE "LOMAS" (C.F. Las Majoreras-Guayadeque)
HERNANDEZ SARMIENTO, MARGARITA DEL CARMEN (C.D. Firgas)
BOLAÑOS DURAN, EVELYN "BOLAÑOS" (U.D. San Antonio Pureza)
MALLORQUIN ESTEVEZ, CYNTHIA "MALLORQUIN" (U.D. San Antonio Pureza)
THIMOTE, NEYLLA WITHNEY "THIMOTE" (Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife "B")
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ALICIA MIRIAM (C.D. Cardones)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

SANTANA CACERES, NAIALA "SANTANA" (C.F. Union Viera)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
HORR OULAD CHBAN, DINA "HORR" (C.D. Argual)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
RAMOS JIMENEZ, MARIA YEZARET "RAMOS" (Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

JIMENEZ GONZALEZ, ALBA "JIMENEZ" (C.F. Las Majoreras-Guayadeque)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)
---	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 05-02-2025

HERNANDEZ FALCON, JOSE LUIS "HERNANDEZ"
(C.F. Union Viera)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Atletico Union de Güimar

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, procede recordar la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose a ambos clubes que extremen su diligencia, adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que disputen.

C.D. Juan Grande

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, procede recordar la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose a ambos clubes que extremen su diligencia, adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que disputen.